



Nota } Vasa una Instancia de D. Juan M. Pared, de
 Proposicion de la Comandancia, por la que se obliga a su teniente
 de comendador de D. Juan de C. a este pp. en la posesion temporal
 de la casa que se le vende en la villa de la Higuera
 de Espuna; que la cantidad de dhs. anticada
 que se debe al comendador saliente, la Higuera
 es el contenido bajo un apunte; que se hizo
 de la cantidad expresada en las cuentas con di-
 chos del comendador; y que se abonara por dhs.
 cantidad la cantidad de mil ochocientos y
 sesenta y cinco reales p. el Censo de Patentes
 la segunda la comision de dhs. manifestada
 a este y quitada, que el ultimo dia en que
 se saca a remate del comendamiento del dho. teniente
 de comendador se debe pagar a dho. teniente
 de comendador que D. Juan M. de P. Laguna de esta co-
 munidad de dha. villa de dha. villa de la Higuera
 y comendador a la carga dho. comendador bajo
 de las condiciones establecidas, y en la con-
 tiguencia de expresada la posesion establecida.
 Nota } No ha lugar a la posesion que se hace en
 la Instancia de D. Juan M. Pared, y teniendose
 como posesion por una la fecha por el teniente

